

ANT.: Oficio Ordinario N° 540, de 03 de junio de 2015, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío que envía ingreso del Informe Ambiental de la Zonificación de Borde Costero de las 16 comunas costeras de la Región del Biobío.

Oficio Ordinario N° 1241, de 06 de abril de 2015, del Gobierno Regional del Biobío, que envía el Informe Ambiental de la Zonificación de Borde Costero de las 16 comunas costeras de la Región del Biobío.

Oficios Ordinarios N° 140582/14, 140583/14, 140575/14, 140579/14, 140578/14, 140577/14, 140580/14, 140581/14, 140576/14, de 13 de febrero de 2014 y 140623/14, 140627/14, 140624/14, 140628/14, 140626/14, 140625/14, 140629/14, de 14 de febrero de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que dan respuesta sobre inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Microzonificación del Borde Costero de las 16 comunas costeras de la Región del Biobío.

Oficio Ordinario N° 100, de 29 de enero de 2014, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, que informa inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Zonificación del Borde Costero Regional.

Oficio Ordinario N° 137, de 21 de enero de 2015, del Gobierno Regional del Biobío, que informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Zonificación de Borde Costero de las 16 comunas costeras de la Región del Biobío.

MAT.: Remite observaciones a Zonificación de Borde Costero de las 16 comunas costeras de la Región del Biobío.

SANTIAGO, 24 JUL 2015

**DE: SR. MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: SR. RICHARD VARGAS NARVAEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL BIOBÍO**

En atención a lo solicitado en el Ordinario del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y al artículo 9 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, se hace presente que se revisaron los 16 Informes Ambientales correspondientes a la "Zonificación de Borde Costero de las 16 comunas costeras de la Región del Biobío".

Respecto de los antecedentes incorporados en los Informes Ambientales se hace presente que se realizó un análisis territorial en relación a las tres Macrozonas descritas en dichos informes (Norte, Centro y Sur). Del resultado de este análisis, se observa que no existe una descripción clara y detallada de la problemática para cada una de las tres Macrozonas.

Asimismo, para cada una de las 16 comunas tampoco se presenta un análisis de la problemática que da origen a la zonificación del borde costero a nivel local y cómo éstas se relacionan en función del contexto Macrozonal correspondiente.

En este sentido, la revisión de los antecedentes entregados mediante los Informes Ambientales se dificulta ya que no es posible establecer un nexo claro entre la definición de objetivos, criterios de desarrollo sustentable, identificación del Diagnóstico Ambiental Estratégico y Opciones Estratégicas de Desarrollo (entre otros), con el problema de no poder precisar a qué Zonificación de Borde Costero planteada se hacen cargo.

Es importante señalar que el órgano responsable debe incluir en los Informes Ambientales los Factores Críticos de Decisión, los que corresponden a aquellos aspectos o temas relevantes o esenciales que en función del objetivo que se pretende lograr con el instrumento, influyan en la evaluación o logro del mismo objetivo.

En consecuencia, no se entrega la totalidad de elementos de base para evaluar los Informes Ambientales presentados, los cuales corresponden a los identificados en los párrafos precedentes.

Al no contar con esta información en forma detallada no es posible entender y observar los antecedentes presentados, ya que además falta explicitar cuál es la dirección que la zonificación de cada una de las 16 comunas del borde costero de la Región del Biobío, va a adoptar. En este sentido, es esencial conocer los objetivos, los fundamentos necesarios que expliquen la problemática de decisión que justifica la zonificación del borde costero en cada una de las 16 comunas y el objeto de evaluación, para poder evaluar si el o los criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales, los factores críticos de decisión (FCD), diagnóstico ambiental estratégico (identificación de los problemas ambientales estratégicos), opciones estratégicas de desarrollo (alternativas), riesgos y oportunidades (efectos ambientales potenciales) y plan de seguimiento son pertinentes a lo que el Gobierno Regional del Biobío pretende dar solución.

Ante cualquier consulta, los profesionales a cargo de este instrumento, en la oficina de EAE, nivel Central, son:

- Macrozona Norte: Srta. Jazmín Salinas, correo electrónico jsalinas@mma.gob.cl;
- Macrozona Sur: Sra. Isabel Figueroa Aldunce, correo electrónico ifigueroa@mma.gob.cl
- Macrozona Centro: Sr. Pablo Quintanilla Román, correo electrónico pquintanilla@mma.gob.cl.

Dichos profesionales del nivel central del Ministerio de Medio Ambiente se coordinarán para todos los efectos con el encargado regional de EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, Sr. Pablo Gil Arce, correo electrónico pgil.8@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JCS/AAM/CBM/JSO/IFA/PQR

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.